INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA
"CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE HORMIGÓN ARMADO COLEGIO PÚBLICO DE GESTIÓN PRIVADA SUBVENCIONADO "LAS MERCEDES" – CARAGUATAY ID.367.771"

Caacupé, 01 de julio de 2019

Señor:
DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR, GOBERNADOR
Gobernación de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para **"Construcción De Pista De Hormigón Armado Colegio Público De Gestión Privada Subvencionado "Las Mercedes" – Caraguatay",** *cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa y publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

La UOC, ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c). ----------

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC.), se informa lo siguiente: ----------

Se deja constancia de haber recibido sobres ofertas de la siguiente empresa, misma se detalla a continuación conforme a la orden de mesa de entrada: ----------

1- **NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADOS EN EL ACTO**. ----------
1. **FP BUSINESS SRL,** con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N°2654 del 31/07/2019, siendo las 07:42horas. ----------
2. **CONSULTORA SAN MIGUEL,** con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N°2655del 31/07/2019, siendo las 07:52 horas. ----------
3. **G-SIL CONSTRUCTORA- CONSULTORA,** con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N°2656 del 31/07/2019, siendo las 07:52 horas.

2- **NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA**: Ninguna. ----------

3- **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA**. ----------

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	
FP BUSINESS SRL	**Gs. 98.480.000**

GOBERNACION DEPARTAMENTO CORDILLERA • Dpto. Apoyo Unidad Operativa de Contrataciones

DOCUMENTOS DE LOS OFERENTES	
Formulario de la oferta y lista de cantidades y sus precios (planilla de precio)	Presenta
- Declaración Jurada de Art. 40.	Presenta
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Presenta
- Declaración Jurada de la Niñez	Presenta
- Copia de C.I.	Presenta
CONSTANCIA DE SIPE N.° 1559271	presenta
CORREO ELECTRÓNICO	creationparaguay@gmail.com

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	
CONSULTORA SAN MIGUEL	**Gs. 76.300.000**

DOCUMENTOS DE LOS OFERENTES	
Formulario de la oferta y lista de cantidades y sus precios (planilla de precio)	Presenta
- Declaración Jurada de Art. 40.	Presenta
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Presenta
- Declaración Jurada de la Niñez	Presenta
- Copia de C.I.	Presenta
CONSTANCIA DE SIPE N.° 1559167	presenta
CORREO ELECTRÓNICO	Prof_nelson@hotmail.com

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	
G-SIL CONSTRUCTORA-CONSULTORA	**Gs. 97.717.145**

DOCUMENTOS DE LOS OFERENTES	
Formulario de la oferta y lista de cantidades y sus precios (planilla de precio)	Presenta

GOBERNACION DEPARTAMENTO CORDILLERA • Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones

- Declaración Jurada de Art. 40.	Presenta
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Presenta
- Declaración Jurada de la Niñez	Presenta
- Copia de C.I.	Presenta
CONSTANCIA DE SIPE N.° 1557826	presenta
CORREO ELECTRÓNICO	g-sil.arquitecturayconstruccion@gmail.con

OBSERVACIONES:

El Sr. Nelson German Ortiz Patiño, *representante de la empresa* **CONSULTORA SAN MIGUEL,** *manifiesta que las empresas* **FP BUSINESS SRL** presenta una oferta original y otra copia., la copia no coincide con el original.
- No presenta certificado de origen nacional.

- El Sr. Enrrique Manuel Pisciotta Sanabria, representante de la empresa FP BUSINESS SRL manifiesta que las empresas CONSULTORA SAN MIGUEL y G-SIL CONSTRUCTORA- CONSULTORA no presentan copias de ofertas.

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre del mismo, firmando al pie del presente documento el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera y los oferentes presentes, en fecha de hoy de 31 DE Julio del 2.019, siendo las 09:41 hs-

OBSERVACIONES:

1. ***ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES RESPECTO A LOS RECAUDOS LEGALES, ANEXO E.-***

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**CONSULTORA SAN MIGUEL**	**G-SIL CONSTRUCTORA-CONSULTORA**	**FP BUSINESS SRL**
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GOBERNACION DEPARTAMENTO CORDILLERA Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones

Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CONSULTORA SAN MIGUEL**	**G-SIL CONSTRUCTORA-CONSULTORA**	**FP BUSINESS SRL**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE

OTROS DOCUMENTOS	**CONSULTORA SAN MIGUEL**	**G-SIL CONSTRUCTORA-CONSULTORA**	**FP BUSINESS SRL**
Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO PRESENTA**
Experiencia - - El Oferente deberá proporcionar	**CUMPLE**		

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA · Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones

evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: **a.** Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas y recepciones finales de servicios similares a lo propuesto (reparación de puente), por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% de lo ofertado en la presente licitación, de los 3 (tres) último Años (2016, 2017, 2018), antes de la fecha de apertura de ofertas. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, es decir que sumando los 3 (tres) últimos años tendrán que alcanzar el 50% o más requerido sin importar la cantidad de contratos. **d. En caso de Consorcio,** formados por 2 integrantes; el principal deberá cumplir con el 60 % del requisito experiencia y el otro integrante con el 40 %. Para consorcios conformados por 3 y más integrantes; el Principal deberá cumplir con el 40 % del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 30 % cada uno.		**CUMPLE**	**CUMPLE**

En este sentido se menciona que los oferentes **CONSULTORA SAN MIGUEL y G-SIL CONSTRUCTORA- CONSULTORA** han presentado sus respectivos **Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional** con la oferta correspondiente, no así la empresa **FP BUSINESS SRL,** no presento su certificado de origen con la oferta, pero la UOC no procedió a pedirle por el motivo de que la empresa presento la oferta más alta.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue ..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

GOBERNACION DEPARTAMENTO CORDILLERA · Unidad Operativa de Contrataciones

Así mismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante...

Al respecto, el análisis de los precios ofertados arrojó los siguientes resultados que se detallan en el cuadro de abajo conforme a la forma de Adjudicación que es POR EL TOTAL:

OFERENTES	Montos
CONSULTORA SAN MIGUEL	76.300.000
G-SIL CONSTRUCTORA-CONSULTORA	97.717.105
FP BUSINESS SRL	98.480.000

Con relación a este punto se informa que las ofertas presentadas por la empresa, no registran errores aritméticos por lo tanto no se realizaron ninguna corrección. Y también ata

Asimismo, se observa que la oferta más baja es la oferta presentada por el oferente **CONSULTORA SAN MIGUEL**, por lo que de aquí en adelante se procederá a la evaluación de ésta conforme al Art. 61 del decreto reglamentario 21.909/03 que expresa cuanto sigue ...*Método de evaluación. Punto 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...*

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incas. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CORDILLERA · Dpto. de Contrataciones

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Al respecto se informa cuanto sigue: El comité de evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos de la Institución Departamental sobre los representantes:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad
1	Cristino Jara López	422628

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en la base de datos del SINARH de la Gobernación de Cordillera y de la secretaria de la Función Pública.
Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

DETERMINACIÓN DE COSTOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por Ia convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o Ia respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, Ia oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada Ia decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Atendiendo que, para este análisis de determinación de costos, el oferente **CONSULTORA SAN MIGUEL,** ha presentado por debajo del precio referencial de la convocante. La convocante solicito por nota a la empresa lo cual justifico y la convocante acepto su fundamentación.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **"Construcción De Pista De Hormigón Armado Colegio Público De Gestión Privada Subvencionado "Las Mercedes" – Caraguatay Id.367.771"** *solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a:* ----------

1. Ley 2051/03 en sus artículos: ----------
- Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y --------

2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: ----------
- Art. 63 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. -
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. --------
c. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer:

1- ***ADJUDICAR A*** *La firma* **CONSULTORA SAN MIGUEL** *por* ***EL TOTAL,*** *con la suma de* **Gs. 76.300.000 (guaraníes setenta y seis millones trecientos mil)**

Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.-
Tiene la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria...

Es mi informe.

ESCRIBA. ROBERTO GONZÁLEZ
Responsable UOC

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA Pdte. Unidad Operativa de Contrataciones